



# BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

CIRCULAR

sobre la licencia de trabajar los domingos en las faenas de la recolección.

De conformidad con la costumbre admitida en esta diócesis, damos el competente permiso para que los fieles dedicados a las faenas de la recolección, puedan durante ésta, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiere, a excepción de las festividades de San Pedro y San Pablo, Santiago Apóstol y la Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír misa en los domingos y días de precepto. No debe extenderse esta licencia más allá de lo que la necesidad exige, pudiendo en cambio los Sres. Párrocos, a tenor del canon 1.245, dispensar en los casos singulares de una mayor extensión con causa justa o si ésta fuese dudosa, según el canon 84. Por nuestra parte, a fin de que puedan los fieles en el caso de tener necesidad, cumplir más fácilmente con la Santa Misa, antorizamos a los Sres. Párrocos, a tenor

del canon 1.344, para que puedan omitir la homilía en los domingos en que a muchos de sus feligreses fuese necesario dedicarse después de la Santa Misa al trabajo, no debiendo extender esta omisión los Sres. Curas más que lo que resultare necesario, tanto para no privar a los fieles de la sagrada palabra como para no cohonestar el trabajo en día festivo sin causa proporcionada.

Al dar conocimiento los Sres. Párrocos a sus feligreses de estas nuestras disposiciones, les pondrán de manifiesto la benignidad de nuestra Santa Madre la Iglesia, facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y por tanto no debiendo dejar de oír la Santa Misa los domingos y días festivos, y debiendo abstenerse de trabajar en ellos cuando ya no hubiere necesidad.

Salamanca, 10 de Junio de 1938.

† El Obispo.

---

## CIRCULAR

**recordando la obligación de celebrar durante el año las Cuarenta Horas en todas las iglesias en las cuales se guarda el Santísimo Sacramento y de que las mismas estén abiertas algunas horas todos los días.**

---

Llamamos la atención a todos los Párrocos, Rectores y Capellanes de iglesias en donde habitualmente se guarda el Santísimo Sacramento, sobre la obligación que establece el canon 1.275 del Código de Derecho Canónico de celebrar todos los años las Cuarenta Horas en días que apruebe el Ordinario, o si por peculiares circunstancias no se pudiesen celebrar sin grave incómodo y con la reverencia debida de procurar exponer por-lo menos solemnemente el Santísimo Sacramento por algunas horas en determinados días.

Téngase presente que según la Colección de Preces y Obras piadosas indulgenciadas, publicada por la S. Penitenciaría Apostólica en 1929, las indulgencias para las Cuarenta Horas donde no pueden celebrarse sin inte-

rupción por la noche, según la Instrucción Clementina, se ganan si se hacen en *tres días*. Por tanto, no deben dividirse las Cuarenta Horas en más de tres días.

A pesar de que ya en los dos años anteriores recordamos la prescripción del Código de Derecho Canónico, todavía algunos Párrocos o Rectores de iglesias en donde habitualmente se guarda el Santísimo Sacramento no han pedido la aprobación de los días para tener las Cuarenta Horas, o si esto resultase imposible de exponer durante el año el Santísimo algunos días durante algunas horas. En tales iglesias resulta que o no se cumple la prescripción del Código o que se expone algunos días algunas horas, como hemos hallado que se hacía en alguna parroquia sin el consentimiento del Prelado, que tanto según el canon 1.275 como según el canon 1.274, se requiere siempre fuera de la octava del Corpus (en las iglesias que tienen reservado y sólo en dicha octava en las solemnidades de las Misas y de Vísperas) para tener exposición pública del Santísimo Sacramento.

Recomendamos a las Comunidades de Religiosas que no dejen de celebrar las Cuarenta Horas con facilidad, excusándose con que ya tienen otros días de exposición, pues debe darse preferencia siempre a los preceptos de la Santa Madre Iglesia sobre las devociones particulares.

En cuanto a la capital de la diócesis, a fin de que no se celebren a la vez en varias iglesias, Nós reuniremos en breve a los Rectores de iglesias para establecer los días en que deban celebrarse las Cuarenta Horas.

Igualmente recordamos la obligación que establece el canon 1.266 de que las iglesias en que se guarda la Santísima Eucaristía, principalmente las parroquiales, estén abiertas por lo menos algunas horas todos los días. Nos veríamos obligados a retirar el permiso de guardar el Santísimo en las iglesias filiales o anejas en los cuales no hubiese persona de confianza que cuidase de ello con seguridad de la iglesia, como de alimentar la lámpara del Santísimo.

Salamanca, 8 de Junio de 1938.

† El Obispo.

## CIRCULAR

sobre el acto de desagravio prescrito por Su Santidad para la fiesta del Sacratísimo Corazón de Jesús en todas las iglesias.

Su Santidad Pío XI, al publicar en 8 de Mayo de 1928 su Encíclica *Miserentissimus Redemptor*, sobre desagravios al Sagrado Corazón de Jesús, mandó que en todas las iglesias del mundo el día del Sagrado Corazón de Jesús se recitare todos los años el acto de reparación o desagravios. La fórmula del acto de reparación o desagravios que debe recitarse se publicó en el BOLETÍN del año 1929, pág. 114, y en el de 1931, pág. 164. Salamanca, 1 de Junio de 1938.

† El Obispo.

## CIRCULAR

sobre la colecta para la Prensa Católica en la festividad de San Pedro.

Ordenamos que como se practica en todas las diócesis de nuestra España, en la próxima festividad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, se haga una colecta en todas las iglesias de nuestra jurisdicción en favor de la Prensa Católica, debiéndose remitir lo recogido a la Secretaría del Obispado, a lo más tardar dentro de los dos meses y debiendo dar cuenta del resultado aun en el caso de ser completamente negativo, lo que es de esperar no suceda en ninguna parroquia.

Aprovechen este día los Sres. Párrocos la ocasión para recordar a los fieles el deber de abstenerse de la lectura de libros y periódicos prohibidos o contrarios a la Religión y exhortarles a la oración por la Prensa Católica.

Salamanca, 10 de Junio de 1938.

† El Obispo.

# Documentos de la Santa Sede

## COMMISIO PONTIFICIA

AD CODICIS CANONES AUTHENTICE INTERPRETANDOS

### *Responsa ad proposita dubia*

Emmi. Patres Pontificiae Commissionis ad Codicis canones authentice interpretandos, propositis in plenario coetu quae sequuntur dubiis, responderi mandarunt ut infra ad singula:

#### I.—*De communicatione privilegiorum inter religiones*

D. An verba canonis 613 § 1: *exclusa in posterum qualibet communicatione*, ita intelligenda sint ut revocata fuerint privilegia a religionibus ante Codicem I. C. per communicationem legitime acquisita et pacifice possessa.

R. Negative.

#### II.—*De excusatione a poenis latae sententiae*

D. An metus gravis a poenis latae sententiae eximat, si delictum, quamvis intrinsece malum et graviter culpabile, non vergat in contemptum fidei aut ecclesiasticae auctoritatis vel in publicum animarum damnum ad normam canonis 2229 § 3 n.º 3.

R. Affirmative.

Datum Romae, e Civitate Vaticana, die 30 mensis Decembris, anno 1937.--Card. Serafini, *Praeses*.--I. Bruno, *Secretarius*.

# Del Poder Civil

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*Decreto restableciendo en España la Compañía de Jesús*

### DECRETO

Las fuerzas secretas de la Revolución, en su incesante trabajar por la destrucción de España, una vez más hicieron certero blanco de sus odios a la egregia y españolísima Compañía de Jesús decretando su disolución en veintitres de enero de mil novecientos treinta y dos, en disposición promulgada, según decía su preámbulo, para ejecución del artículo veintitres de la Constitución que, lejos de recoger los anhelos nacionales, sintetizaba, en forma de preceptos legales, los dictados de las Logias, enemigas irreconciliables de la gran Patria Española.

De este despertar glorioso de la Tradición española, forma parte principal el restablecimiento de la Compañía de Jesús en España, en la plenitud de su personalidad, y este por varias razones. En primer término, para reparar debidamente la injusticia contra ella perpetrada.

En segundo lugar, porque el Estado Español reconoce y afirma la existencia de la Iglesia Católica como Sociedad Perfecta en la plenitud de sus derechos, y, por consiguiente, ha de reconocer también la personalidad jurídica de las Ordenes religiosas canónicamente aprobadas, como lo está la Compañía de Jesús desde Paulo III y posteriormente por Pío VII y sus sucesores.

En tercer término, por ser una Orden eminentemente española y de gran sentido universal, que hace acto de presencia en el cenit del Imperio Español, participando intensamente en todas sus vicisitudes, por lo que, con feliz coincidencia, caminan siempre juntos en la Historia, las persecuciones contra ella y los procesos de desarrollo de la anti-España.

Y, finalmente, por su enorme aportación cultural, que tanto ha contribuido al engrandecimiento de nuestra Patria y a aumentar el tesoro científico de la Humanidad, por lo que Menéndez Pelayo calificó su persecución de «golpe mortífero para la cultura española y atentado brutal y oscurantista contra el saber de las letras humanas».

Por todas estas razones, a propuesta del ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de ministros,

DISPONGO:

Artículo 1.º Quedan totalmente derogados el Decreto de veintitres de enero de mil novecientos treinta y dos sobre disolución de la Compañía de Jesús en España e incautación de sus bienes, y todas las disposiciones, cualquiera que sea su naturaleza, dictadas como complemento o para ejecución de dicho Decreto.

En su virtud, la Compañía de Jesús tiene en España plena personalidad jurídica y podrá libremente realizar todos los fines propios de su Instituto, quedando, en cuanto a lo patrimonial, en la situación en que se hallaba con anterioridad a la Constitución de mil novecientos treinta y uno.

Art. 2.º Como consecuencia de la anterior declaración, serán sometidas a revisión todas las resoluciones particulares y todos los actos realizados, al amparo del Decreto que ahora se deroga, para la incautación de sus bienes y derechos, cualquiera que sea la autoridad de que emanen.

Art. 3.º Para la ejecución del presente Decreto, el ministro de Justicia designará una comisión que presidirá, en representación suya, el Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Eclesiásticos, e integrada, además, por cuatro vocales letrados; de ellos, dos serán magistrados, y otro representante del Ministerio de Hacienda, propuesto por el ministro del ramo.

Art. 4.º La Comisión, con la aprobación del ministro de Justicia, adoptará las normas que considere precisas para su funcionamiento y podrá dirigirse para el desempeño de su misión a todas las autoridades y organismos, cuya existencia haya de requerir.

Art. 5.º Esta Comisión examinará cuantos casos conozca o se le presenten relacionados con la referida incautación y propondrá al ministro de Justicia todas las resoluciones acerca de los mismos que pueda estimar pertinentes hasta llegar a la reintegración de los bienes y derechos incautados, excepto en los casos en que aquella pudiera producir perturbación en los servicios públicos a que hubieren sido destinados dichos bienes a tenor del art. 5.º del Decreto que ahora se deroga. En todo caso, la reintegración se verificará con los menoscabos o deterioros que se hayan producido en los mencionados bienes, y sin que implique derecho a las mejoras y accesorios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro de Justicia

*Tomás Domínguez Arévalo.*

## **Crónica Diocesana.**

---

### **ORDENES SAGRADAS**

---

El día 11 de Junio (tém. de la Sma. Trinidad), el Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis confirió en la Santa Iglesia Basílica Catedral

#### **La prima clerical tonsura**

Fr. Félix Pérez Trincado y Fr. Antonio Figueras Figueras, Dominicos.

#### **El ostiariado y lectorado**

D. José Riesco Pedraz, Salesiano.

#### **El subdiaconado**

D. Constancio Palomo González y D. Perpetuo Barbero López, diocesanos.

D. Sergio Quintas Feijóo, Salesiano.

Fr. José Zabaleta Murguizur, Fr. José Merino Andrés y Fray Dasio González Fernández, Dominicos.

#### **El diaconado**

D. Juan Rodríguez Encinas, D. Ernesto Pérez Fuentes y don Jesús Aguado Cascón, diocesanos.

D. Santiago Menéndez Bustamante, extradiocesano.

#### **El presbiterado**

Fr. José Todolí Luque, Fr. Bernardino Marina Abejón, Fray Felipe Lanz Yoldi y Fr. Julio Ojer Otazu, Dominicos.

---

### **SOLEMNE FUNCION DE ACCION DE GRACIAS**

**Por la derogación del Decreto que había disuelto civilmente la Compañía de Jesús en España**

---

El día 15 de Mayo se celebró en la iglesia de la Clerecía una solemne fiesta de acción de gracias por la derogación del Decreto que había disuelto civilmente la Compañía de Jesús en España.



Asistió el Excmo. y Rvdmo. Prelado, las autoridades militares y civiles y numerosísimas representaciones del clero diocesano y religioso y de asociaciones piadosas y de Acción Católica.

Predicó el M. I. Sr. Canónigo Magistral de Salamanca, doctor D. Aniceto de Castro, quien expuso lo que la derogación del infausto Decreto de disolución de la Compañía de Jesús, sobre todo por las afirmaciones doctrinales del Preámbulo del nuevo Decreto restableciendo en España la Compañía de Jesús, *porque el Estado español reconoce y afirma la existencia de la Iglesia Católica como Sociedad Perfecta en la plenitud de sus derechos*, representa para la Compañía de Jesús, para la Iglesia y para España.

El Excmo. Prelado entonó al final el *Te-Deum* y dió la bendición con el Santísimo Sacramento.

---

## JUVENTUD FEMENINA DE ACCIÓN CATÓLICA

---

### Cursillo Nacional del Hogar

En el mes de Mayo se celebró en Salamanca el *Cursillo Nacional del Hogar*, organizado por la Juventud Femenina de Acción Católica, asistiendo representaciones de las diversas diócesis de la España liberada.

Terminó el curso el día 13.

### Comunión general

Por la mañana, a las ocho, en la Catedral, nuestro Excelentísimo y Rvdmo. Prelado, ofició la misa de Comunión general de las cursillistas, asistiendo al banquete eucarístico unas mil señoritas asociadas a la Juventud Femenina de Acción Católica.

### La sesión de clausura

Se verificó en el amplio salón del Paraninfo de la Universidad.

Ocuparon la presidencia, el Rvdmo. Prelado de la Diócesis, teniendo a su derecha a la Srta. María de Madariaga; Rector de la Universidad, Sr. Madruga; Presidente de la Diputación, señor Pérez Cardenal; a su izquierda, D. Luis Benjumea, representando al Gobernador civil; Presidente de la Audiencia, señor Del Busto, y Delegado de Hacienda, Sr. Fernández García.

Pincipió el acto pronunciando la Secretaria de la Junta diocesana de la J. F. de A. C., Pepita Rodero, un breve y elocuente discurso, pleno de sentimientos de gratitud, para cuantas ilustres personalidades han intervenido en el cursillo, como asimismo mostró su gratitud para la Presidenta del Consejo Nacional, señorita Madariaga, y para el Consejo Superior, que asistía a esta sesión de clausura.

A continuación ocupó la tribuna del Paraninfo la Presidenta Nacional María de Madariaga.

Hace una exposición de lo que debe ser la mujer del hogar, y para ello glosa de manera elocuente la poesía de nuestro insigne vate Grabiél y Galán «El ama», en la cual se encuentra perfectamente definido lo que debe ser la mujer en el hogar: madre y reina del mismo.

Declara que la grandeza de España ha de fundamentarse en la fe y el sentimiento cristiano.

«Trabajad—termina diciendo—en la obra restauradora que realiza el invicto Caudillo, Generalísimo Franco, y con ello habréis conseguido que España vuelva a ser Imperial, Una, Grande y Libre».

Se repiten los aplausos al terminar su discurso.

Seguidamente, nuestro Prelado usa de la palabra, diciendo que el Cursillo del hogar, que acaba de terminar, tenía una gran trascendencia.

«Aquí, a la vez que los héroes están salvando la Patria, se está realizando una magna obra de reconstrucción. Creo que ha sido un acierto organizar este Cursillo, que será trascendental, porque de la reconstrucción del hogar ha de venir la reconstrucción del pueblo. Combate las doctrinas del marxismo y del comunismo, y dice que la destrucción del hogar del obrero proviene principalmente de esas ideas disolventes y anárquicas».

Esta obra de reconstrucción viene a demostrar que España conserva puro el sentimiento católico.

Estima que «El ama», de Gabriel y Galán, es un reflejo de la perfecta casada de Fray Luis de León. En España no hemos sabido apreciar las joyas de nuestra literatura y, en cambio, se ha importado la literatura francesa e inglesa.

Rememora a Santa Teresa de Jesús y a Isabel la Católica: la primera como mujer fuerte y gran administradora de sus conventos: la segunda, porque con sus virtudes y con su espíritu católico construyó un Imperio inmenso. Debemos procurar hacer revivir el espíritu tradicional de España.

Terminó haciendo votos porque España pronto sea liberada,

porque con esta liberación se salvarán los valores tradicionales de la Patria.

Nuestro venerable Prelado fué objeto de grandes muestras de cariño y aplausos.

---

## Asamblea de la Federación Católico-Agraria

---

El 20 de Mayo se celebró la asamblea anual de la Federación Católico-Agraria Salmantina, que por circunstancias especiales no había vuelto a reunirse desde el 1934.

Fué presidida por el presidente de la Confederación Nacional, D. José María Lamamié de Clairac y el presidente de la Federación Salmantina, D. Luis Bermúdez de Castro.

La Memoria que presenta el Consejo directivo recoge datos interesantísimos, tanto en el aspecto social y estadístico, como en el administrativo, que demuestran con toda claridad la enorme labor realizada por los noventa y ocho Sindicatos adheridos a la Federación Católico-Agraria Salmantina, los que en unión de sus hermanos los centenares de Sindicatos unidos a las demás Federaciones la de España liberada, así como los que aún están oprimidos en la zona roja, formaron siempre a vanguardia en la lucha contra el marxismo, ya que en los pueblos, por ser donde se reflejaba más el sentido espiritualista del pueblo español, fué donde con más ahinco se les combatió y donde con más tesón resistieron estas organizaciones las embestidas de la fiera.

Trece son los nuevos Sindicatos formados, con un total de noventa y ocho y un aumento de mil socios desde la última asamblea; señala 35 el partido de Salamanca, 21 al de Peñaranda, 8 al de Ledesma, 16 al de Alba, 8 al de Vitigudino, 7 al de Sequeiros y 1 al de Béjar, mas 1 de la provincia de Valladolid y otro a la de Zamora.

Importantísima es la labor desarrollada en la sección de abonos. Desde la última asamblea se han servido 13.587.000 kilos de abonos (1.358 vagones), con un total de 3.335.010 de pesetas; y que, unido a lo servido anteriormente, da un total lo servido por la Federación de 55.699.800 kilos (5.569 vagones) y por un valor de 14.105.582 pesetas.

Base importante para cubrir todas las necesidades del agricultor es el efectivo que la Caja Central facilita a los miles de asociados de los Sindicatos Agrícolas Católicos.

Prueba fehaciente de ello son las cifras siguientes:

En los años de vida que la Federación tiene, ha recibido la Caja de Ahorros pesetas 19.256.062,61 y ha devuelto 16.297.088,29 pesetas quedando un remanente de 2.958.977,94.

Con ello y ayudas de los Bancos, ha podido la Caja de Préstamos entregar a las Cajas Rurales de los Sindicatos 22.669.289,54 pesetas, de las cuales se han reintegrado pesetas 19.644.190,60, quedando en la actualidad pesetas 3.025.098,94.

Los asambleistas, unánimemente, conceden un voto de gracias al Consejo por su acertada labor al frente de la Federación y un recuerdo cariñoso al anterior presidente, Sr. Lamamié de Clairac, alma y vida de ella, al que dedican una cerrada salva de aplausos.

Hecha la renovación de cargos, queda formado el Consejo Directivo en la forma siguiente:

Presidente de honor, D. José María Lamamié de Clairac; presidente, D. Luis Bermúdez de Castro; vicepresidente, D. Ignacio Sánchez y Sánchez; interventor, D. Carlos Romo Cabezas; secretario, D. Fernando Bautista García; vicesecretario, D. Antonio Sánchez y Sánchez; tesorero, D. Justo Sánchez Tabernero; vicetesorero, D. Alvaro Vicente Díaz; consiliario, D. Teodoro Andrés Marcos.

Tras breve intervención de algunos asambleistas, termina el orden del día y llega el Sr. Obispo, que pasa a ocupar la presidencia.

Habla en primer lugar el Sr. Bermúdez de Castro, que es muy aplaudido, y hace uso de la palabra después el presidente de la Confederación.

D. José María Lamamié de Clairac empieza dedicando un saludo cariñoso a todos los presentes, extensivo a los miles de asociados, y dice que además del afecto que siente a la Federación Salmantina, trae un saludo y la representación de la Confederación Nacional Católico-Agraria.

Recuerda que en el mes de Enero habló en otra asamblea en Santander, y cuanto en aquel acto anunció, hoy puede confirmarlo. Dijo entonces, después de ratificar la adhesión prestada por la obra al Generalísimo que el nuevo Estado no habría de destruir los valores positivos y verdaderos, y que las obras de la sindicación católico-agraria seguramente no serían destruidas, porque eran realidades vivas del cuerpo social. Y ahora puede confirmarlo, porque así lo ha oído de labios autorizados.

Nuestras entidades, dice, siempre fueron apolíticas, pero se opusieron fuertemente al marxismo, que venía a destruir los

principios básicos de nuestra doctrina social. Nuestras obras representan auténticamente el espíritu del Movimiento. Es el campo el que ha salvado a España, precisamente porque vosotros habéis sido la solera que ha conservado las esencias más puras del país. Por esto tenemos derecho a vivir y vivimos y viviremos, claro está que encuadrados en la organización del Estado.

Nadie debe ver en nosotros ni émulos ni competidores, porque precisamente al actuar no estorbamos ni impedimos lo que ha de ser objeto de la nueva organización sindical. Pretendemos ser, por el contrario, colaboradores de la gran obra patriótica a realizar.

Habla del Fuero del Trabajo, al que elogia, y del que dice que en muchos de sus apartados ha tenido verdaderos aciertos de expresión, y recuerda que en dicho Fuero se instituyen los Sindicatos Verticales, que han de encuadrar a todos los elementos por ramas de la producción. Pero allí mismo se establece que se constituirán por una Ley; es decir, que antes será preciso establecer cuántas y cuáles serán las ramas de producción y en qué condiciones serán aquéllos constituidos.

Esos Sindicatos Verticales no existen todavía, y cuando lleguen, naturalmente que todos nosotros, como productores, en ellos formaremos. Si actualmente se da a algunas organizaciones el nombre de Sindicatos Verticales, ello es con error explicable, pues aún no se han podido constituir por el Estado.

Las funciones de esos Sindicatos en el orden de la economía de los productos y de las cuestiones profesionales, no son siquiera rozadas por nosotros. Las nuestras son aquellas que nacen de la confianza mutua; y así como los acuerdos de los Sindicatos Verticales han de ser obligatorios para todos, en cambio en estas funciones de tipo cooperativo y mutualista, que son las que nuestras obras realizan (Cajas de Crédito, Compra y Ventas en común, Mutualidades, etc.), no hay otra solución que la iniciativa privada (que el Fuero del Trabajo reconoce), que tiene por base la confianza mutua, la cual no puede imponerse.

Quizás para evitar confusiones debamos renunciar al nombre de «Sindicatos», sustituyéndolo por otro que exprese mejor la idea de la cooperación.

Llevemos siempre en nuestra obra lo más característico de la misma: una intensa espiritualidad, base fundamental de la redención de los hombres y de los pueblos.

Y en la confianza de que laboremos patrióticamente ayudando a la gran causa de regeneración patria, quedemos, como siempre, a las órdenes del Caudillo para el servicio de España.

Las palabras del Sr. Clairac fueron premiadas con una cerrada ovación.

Al levantarse a hablar el Excmo. Sr. Obispo es aplaudido cariñosamente. Expone el Prelado cómo la Confederación ha velado por los más puros principios morales y religiosos, y en su desarrollo económico se ve cómo vela porque a todos no les falte lo necesario para el vivir.

Dice cómo el campo ha salvado a España, lo que es verdad evidente, probándolo con el hecho de que donde ha imperado el campo, se encontró desde el primer momento al lado del Caudillo, y por el contrario, las ciudades envenenadas, se encuentran al otro lado de España, y el campo con los buenos españoles tendrán que ir a rescatarlas.

Termina felicitando a los hombres del campo salmantino, y les anima a seguir en su patriótica labor.

Los aplausos más sinceros coronaron el discurso del Prelado.

Se propuso al final dirigir telegramas al Cardenal Primado y al Caudillo, terminándose el acto dentro del mayor entusiasmo.

---

## UNION MISIONAL DEL CLERO

---

### NUEVOS SOCIOS

Don Francisco Miranda Vicente.

- Cipriano Hernández Hernández.
- Ambrosio Hernández Martín.
- Ambrosio Hernández Maillo.
- Manuel José García Martín.
- Práxedes Avila Coronado.
- Eustaquio Sánchez Martín.
- Emiliano Tapia Pérez.
- Eduardo del Arco García.
- Juan Lorenzo Hernández Martín.
- Alfredo Carabias García.
- Juan Lorenzo González.

## NECROLOGÍA

---

Ha fallecido don Joaquín Mateos, párroco de La Sierpe.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios Espirituales y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios aplicarán una misa y tres responsos por el alma del finado.

Y D. Leopoldo Vicente Urraza, Párroco de Pereña, asesinado el día 10 en su parroquia, contra cuyo sacrílego asesinato ha elevado el Excmo. Prelado la correspondiente protesta y pedido no quede sin sanción.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios, pero aún no se ha acreditado el cumplimiento de las cargas.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo concede 50 días de indulgencia por cada sufragio en favor de dichos párrocos.—R. I. P. A.

---

---

### Errata en la Crónica Diocesana del mes anterior

---

Las Santas Misiones que se narraron como celebradas en *Peñarandilla* debía decir en *Peñarandilla*.

---

---

### SOLUTIO CASUS MENSIS MAJI

---

Eutimii agendi ratio admitti quidem posset si de sola Eucharistiae collatione *indigno* ageretur, cum id licere ad mortis periculum fugiendum plures sustineant theologi. Attamen habenda est etiam *scandali* publici ratio in hac collatione indigno, ut tali publice cognito; ex quo magnum robur, ne dicam omnimoda certitudo, opinioni accrescit S. Alphonsi censentis solummodo ad publicum, non vero ad privatum, damnum effugiendum licitum

esse sacramenta indigno ministrare. Attenta insuper harum minarum natura si, ut plerumque accidit, eae ex *fidei odio* vel *religionis contemptu* procedant; tunc, omnibus fatentibus, nequaquam licet sacramentum indigno ministrare; atque sacerdos mortem potius obire debere dicendus est quam tali cedere odio aut contemptui.

Multo minus Eulogii probanda est agendi ratio. Nam etsi in hoc non habeatur propria sacramenti, simulatio (est enim ea administrationis non confectionis sacramenti); nedum tamen unum vitaret, duplex potius sacrilegium fovit, hostiam non consecratam praebens adorationi tum adstantium tum ipsiusmet etiam scienter recipientis cum externa reverentia, quod *idolatriam* externam et materialem, quae quidem intrinsece mala est, constituit. Ad rem S. Thom.: «Hostia non consecrata nullo modo debet dari loco consecratae; quia sacerdos hoc faciens, quantum in se est, facit idolatrare illos qui credunt esse hostiam consecratam, sive alios praesentes, sive etiam ipsum sumentem, quia, ut Augustinus dicit: «Nemo carnem Christi manducet, nisi prius adoret».

Huic accedunt solutioni *Circuli*: 2, 6, 6 bis, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 26, 35, 37, 38, 42, 51, 53, 54, 56, 57, 61, 63, 64.